



REGIÓN VALPARAÍSO - LLAMADO EXTRAORDINARIO CVS OCTUBRE 2013 - SUBSIDIO INDIVIDUAL											
Comuna	Código Grupo	Sub Ind	Sub Compl. Emerg	Sub Compl. Asbesto	Sub Compl. Plagas	UP PSAT	UP PHS	Aporte Terceros	Nombre Postulante	Rut	Tipo Proyecto
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	ASPE MONTENEGRO NORMA ADRIANA	3677948-9	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	ASTORGA VILLAR ROSSANA CARLOT	1121012	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	CÁCERES ABRIL ANGELINA HORTENSIA	670797-5	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	CERDA M UÑOZ ERIKA ALICIA	1089745-6	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	CUEVAS FUENZALIDA NANCY	5027409-8	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	DÍAZ GONZÁLEZ LUCY DE LOURDES	6578552-8	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	DÍAZ RODRÍGUEZ BERTA ELIANA	1099934-4	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	FAÚNDEZ LEÓN CECILIA DEL CARMEN	1089944-4	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	GALAZ CONCHA JESSICA DEL ROSARIO	9690215	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	HIDALGO CATALDO JUANA AM ELIA	773450-6	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	JOPREARENAS JUANA DEL CARMEN	8420810-8	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	LEÓN PERALTA MARÍA DEL CARMEN	8938984-4	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	MARAMBIO HUECHE MARGARITA	1009208-1	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	MILLÁN ORTIZ ANGÉLICA SONIA	1003084-8	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	NÚÑEZ INZUNZA GUELSA ROSA	7604099-9	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	OSSANDÓN MONDACA RODRIGO JAM E	1025395-4	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	OSSES CONTRERAS ANA DEL CARMEN	5388879-9	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	PEÑALLO MAURERA VIVIANA JANETT	10994010	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	QUIONES VELÁSQUEZ ROSARIO DEL CARMEN	8147085-5	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	SALAS VÁSQUEZ LUIS ALBERTO	9249783-4	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	SALINAS UGARTE CECILIA MARTA	8887488-9	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	SALVO LANTERLALCIA LUISA	4194259-2	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	SOTO GALINDO AURELIA DEL CARMEN	4265785-4	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	TAPIA PASTENE ANA KARINA	1070732-3	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	TORO SEGOWA SOLEDAD DE LAS ROSAS	9452389-3	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	TORRECLLA ACEVEDO IRMA LUZ	3955340-8	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	VALENZUELA ESCOBAR ROSA MARIA	1080529-7	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	VERGARA TORO MARGARITA CLOTILDE	1005829-2	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	YÁÑEZ DANE EVA MARGARITA	5753417-7	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda
Valparaíso	97890	06	0	0	0	5,5	3	0	YÁÑEZ DONOSO MARGARITA DE LAS ROSAS	9287983-7	Proyecto de Habitabilidad de la vivienda

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 6.427 EXENTA, DE 2013

Por resolución exenta N° 6.427, de fecha 2 de diciembre de 2013, de Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, se aprueba el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "Chile Conductores Sociedad Limitada", cuyo nombre de fantasía es "Chile Conductores Soc. Ltda.", RUT N° 76.079.575-5, cuyo representante legal y director es el señor Roberto Mario López Santana, RUT N° 6.679.288-9, la que tendrá su lugar de funcionamiento en el local ubicado en Consistorial N° 2211, comuna de Peñalolén.- Sergio Stephan Orellana, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana.

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

DECLARA CADUCIDAD DE CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDA CORTA QUE INDICA

Santiago, 19 de noviembre de 2013.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 672 exento.- Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- El decreto supremo N° 126, de 1997, modificado por el decreto supremo N° 23, de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y
- El decreto supremo N° 10, de 19.01.1989, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

Considerando:

- Que mediante sentencia de 15 de junio de 2009, pronunciada en el procedimiento de cargo Rol N° 41.353 de 2008, se sancionó a la Universidad de Concepción con la caducidad de la concesión individualizada en la letra f) de los Vistos.
- Que la sentencia señalada en el Considerando anterior se encuentra firme o ejecutoriada.
- Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 36° de la ley, la caducidad debe declararse por decreto supremo, y en uso de mis atribuciones legales,

Decreto:

Declárase la caducidad de la concesión de radiodifusión sonora en Onda Corta para la ciudad de Concepción, VIII Región, señal distintiva CE-606, individualizada en la letra f) de los Vistos, cuyo titular era la Universidad de Concepción, RUT N° 81.494.400-K.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski Domínguez, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

Ministerio de Energía

OTORGA A CENTRAL PATACHE S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECER EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ, PROVINCIA Y COMUNA DE IQUIQUE, UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DENOMINADA "SUBESTACIÓN SECCIONADORA PATACHE 220 KV"

Núm. 104.- Santiago, 30 de octubre de 2013.- Vistos: Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio ord. N° 8717/ ACC 882506/ DOC 643124, de 3 de octubre de 2013; lo dispuesto en los artículos 11° y 29° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, de Minería, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos y sus modificaciones posteriores; en la ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando: Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio ord. N° 8717/ ACC 882506/ DOC 643124, de 3 de octubre de 2013, el que pasa a formar parte del presente acto administrativo, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Decreto:

Artículo 1°.- Otórgase a Central Patache S.A. concesión definitiva para establecer en la Región de Tarapacá, provincia y comuna de Iquique, una subestación eléctrica correspondiente al proyecto que se detalla a continuación:

NOMBRE PROYECTO	REGIÓN/ PROVINCIA/ COMUNA	PLANO N°
Subestación Seccionadora Patache 220 kv	Tarapacá/ Iquique/ Iquique	CPT1 - PL - EL - CP - 001 - G



Artículo 2°.- El proyecto tiene como objetivo la conexión de la futura Central Termoeléctrica Patache con el Sistema Interconectado del Norte Grande (SING). Esta subestación estará conformada inicialmente por un paño transformador de 11,5/220 kV y dos paños de 220 kV, que se conectan al SING a través del seccionamiento de la línea denominada "Tarapacá - Los Cóndores 220 kV", de propiedad de Transelec Norte S.A.

Artículo 3°.- El presupuesto del costo de las obras asciende a \$7.406.957.457.- (siete mil cuatrocientos seis millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos).

Artículo 4°.- Copias del plano general de obras, del plano especial de servidumbre, de la memoria explicativa de la misma y de los restantes antecedentes técnicos, que pasan a formar parte del presente decreto, quedarán archivados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5°.- Las instalaciones ocuparán la propiedad fiscal denominada "Salar Grande y Salar Llamara", sobre la cual será necesario constituir servidumbre eléctrica, en los términos que señala el artículo 7° del presente decreto.

Artículo 6°.- Apruébase el plano especial de servidumbre que se indica en el artículo 7° del presente decreto.

Artículo 7°.- Constitúyanse, de acuerdo con lo que sobre el particular establece la Ley General de Servicios Eléctricos, las servidumbres necesarias para el emplazamiento de la Subestación en el predio fiscal que se indica a continuación:

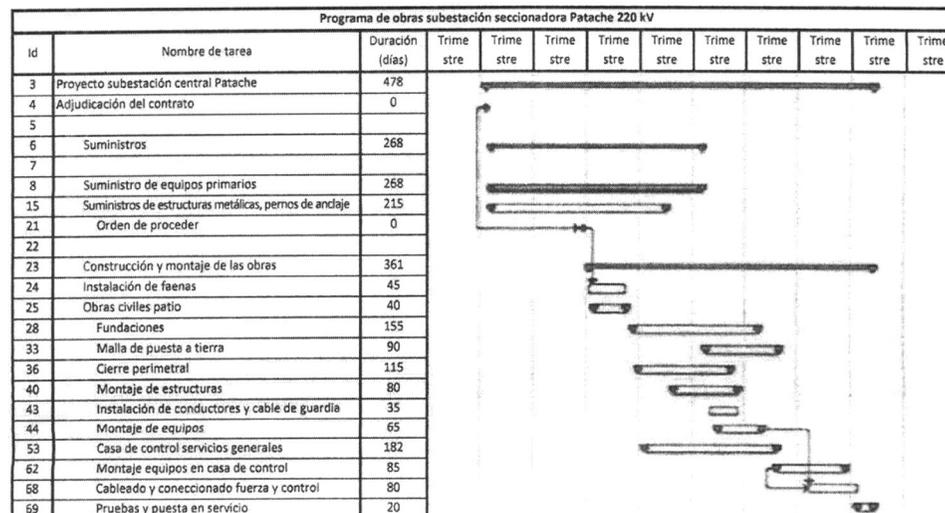
Propietario	Nombre del Predio	Región/ Provincia/ Comuna	Rol	Fojas - número - año - CBR	Superficie afectada	Número de plano
Fisco	Salar Grande y Salar Llamara	Tarapacá/ Iquique/ Iquique	2460 - 24	1078 - 1747 - 2011 - Iquique	16.650 m ²	CPT1 - PL - EL - CP - 002 - D

Artículo 8°.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos, y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 9°.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 10°.- El plazo total para la realización de los trabajos es de 478 días hábiles, los cuales comenzarán 30 días después de la reducción a escritura pública del presente decreto.

Los plazos por etapas y secciones, las cuales se desarrollarán de manera simultánea, son los que se detallan a continuación:



Artículo 11.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, antes de quince días contados desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 12.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de las presentes concesiones. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Artículo 13.- La concesión que por este acto se otorga, no exime al concesionario del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Bunster Betteley, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

PROTECCION EFECTIVA

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

INFORMESE www.inapi.cl
Oficinas Atención de usuarios: Alameda 194 Primer piso
Mesa Central: (56 2) 2887 0400

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

cnTV
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

Lo dispuesto en el artículo 15° de la ley 18.838, llámese a concurso público, banda VHF, según se indica:

Región	Localidad	N° Canal	Banda Frecuencias	Potencia Máxima Video (Watts)	Potencia Máxima Audio (Watts)
IX	Lautaro	11	(198 - 204 MHz.)	50	5

Mayores antecedentes en www.cntv.cl

JORGE CRUZ CAMPOS
Jefe Departamento Jurídico
Consejo Nacional de Televisión

(9)